

INFORME DE CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE
SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA UTILIZACION DE
LOS FONDOS PROVENIENTES DE O.N EMITIDAS
BAJO EL REGIMEN DE PYMES CNV

LIPSA SRL

CUIT: 30-71156677-1

DOM: Pringles Nº 221 – Charata - Chaco

INFORME DE CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE
SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA UTILIZACION DE LOS FONDOS PROVENIENTES DE
O.N EMITIDAS BAJO EL REGIMEN DE PYMES CNV

Señor: LIPSA SRL

CUIT: 30-71156677-1

Domicilio real: PRINGLES N° 221

CHARATA – CHACO

1. Objeto del encargo

He sido contratado por LIPSA SRL para emitir un informe de cumplimiento sobre la utilización de los fondos provenientes de las O.N. Emitidas Bajo el Régimen de Pyme CNV, de acuerdo con lo requerido por la Comisión Nacional de Valores. Dicha información ha sido firmada por mí para propósitos de identificación, y en adelante, referida como "la Información objeto del encargo".

2. Responsabilidad de la Gerencia de la Sociedad

La Gerencia de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación de la Información objeto del encargo de acuerdo con lo requerido por la Comisión Nacional de Valores y del cumplimiento de Régimen Informativo Diferenciado establecido en el artículo 24 de la Sección III del Capítulo VI del Título II de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.)

3. Responsabilidad del contador público

Mi responsabilidad consiste en la emisión del presente informe de cumplimiento, basado en mi tarea profesional, que se detalla en el párrafo siguiente, para cumplir con los requerimientos de acreditar el destino dado a los fondos obtenidos por la colocación de las Obligaciones Negociables a emitirse en el marco de la Emisión.

4. Tarea profesional

Mi tarea profesional fue desarrollada de conformidad con las normas establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (en adelante, "RT 37") y con las normas particulares establecidas en la Resolución N° 816/15 de la Mesa Directiva de dicha Federación adoptada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Chaco y consistió en la aplicación de ciertos procedimientos que he considerado suficientes para los propósitos del regulador en relación con el cumplimiento por parte de la Sociedad con los requerimientos de la Comisión Nacional de Valores. La RT 37 exige que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute mi tarea de forma tal que me permita emitir el presente informe de cumplimiento.

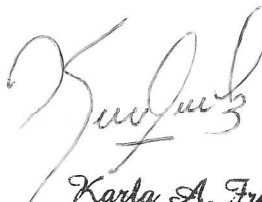
Los procedimientos detallados a continuación han sido aplicados sobre los registros y documentación que me fueron suministrados por la Sociedad/el titular. Mi tarea se basó en la premisa que la información proporcionada es precisa, completa, legítima y libre de fraudes y otros actos ilegales, para lo cual he tenido en cuenta su apariencia y estructura formal.

Los procedimientos realizados consistieron en:

- a. Cotejar la utilización de los fondos para la compra de insumos agrícolas.
- b. Controlar la emisión de la salida del dinero a través de cheques y/o transferencias bancarias.
- c. Calcular el total facturado de insumos con el saldo del origen de los fondos.

5. Manifestación profesional

Sobre la base del trabajo realizado, cuyo alcance se describe en el párrafo precedente, y en lo que es materia de mi competencia, en mi opinión, LIPSA SRL cumple con lo requerido por la Comisión Nacional de Valores, en relación con requerimientos de acreditar el destino dado a los fondos obtenidos por la colocación de las Obligaciones Negociables a emitirse en el marco de la Emisión.


Karla A. Fritz
CONTADORA PÚBLICA
M.P. 2727

6. **Restricción de uso del informe de cumplimiento**

Mi informe de cumplimiento ha sido preparado exclusivamente para uso de la Gerencia de la Sociedad y para su presentación ante la Comisión nacional de Valores en relación con la utilización de los fondos provenientes de las O.N. Emitidas Bajo en Régimen de Pyme CNV y, por lo tanto, no debe ser utilizado, hacerse referencia a él o ser distribuido con ningún otro propósito.

Ciudad de Charata, Provincia del Chaco, 25 de Junio de 2019



Karla A. Fritz
CONTADORA PÚBLICA
M.P. 2727

Cód. 494221

Consejo Profesional de
Ciencias Económicas del Chaco

AN° 00899196

AUTENTICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este Consejo Profesional Fritz, Karla Alexandra, art. 31°, inc. 8 y 9) y 20488 (art. 21, inc. 1), la firma inserta por M.P. N° 2727

M.P. N° SO611/2019 se corresponde con la obrante en nuestro registro

LEGALIZACIÓN Nº Certificaciones al 25/06/2019

LIPSA S.R.L.

Sudoeste IT 01/07/2019

Dr. Luis Alberto Zamboni
C.P.N° 2273 C.P.C.E. Chaco
Secretaría Técnica

Dr. Oscar Gobea
C.P.N° 2250 C.P.C.E. Chaco
DELEGADO